



Sesión Número CD-33/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las ocho horas del día lunes veinte de agosto de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas Graciela Alejandra Gámez Zelada, María Elena Solórzano Arévalo y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Jerson Rogelio Posada Molina, Salvador Anibal Osorio Rodríguez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura, correspondiente a la semana treinta y tres del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento de Informática en Memorándum Nos. GOF-88/2018 y DIN-28/2018, del 20 de abril de 2018, solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones gestionar el proceso de Licitación Pública para la "Adquisición e Implementación del Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Tipo ACH", remitiendo los correspondientes Términos de Referencia, que contemplan los elementos siguientes: -Adquirir un sistema con las funcionalidades requeridas y las interfaces necesarias que provean las condiciones para que los sistemas de los participantes se interconecten, así como el desarrollo de la interface con el Sistema de Pagos del Banco Central (LBTR).- -Implementación del Sistema en el Banco Central: -Instalar el sistema con las interfaces antes referidas.- -Personalizarlo de acuerdo a las funcionalidades requeridas.- -Realizar pruebas técnicas y con los usuarios.- -Instalar y configurar en producción.- -Brindar el entrenamiento necesario.- -Proporcionar la documentación de la solución.- -Un año de Soporte Técnico.- 2. Que el 26 de junio de 2018 se procedió a la recepción de ofertas presentadas para la Licitación Pública No. 10/2018 "Adquisición e Implementación del Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de



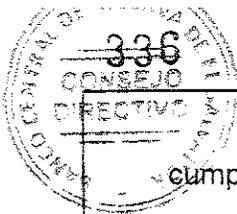
Pago Tipo ACH", por las Sociedades MONTRAN CORPORATION, Asocio GSI y CMA Small Systems AB.- 3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, considerando lo establecido en las Bases de la referida Licitación en la Sección I, Numeral 16.1, verificó lo siguiente: -La Sociedad CMA Small Systems AB no presentó la documentación con las formalidades solicitadas, traducidas legalmente al español, por lo que habiéndosele requerido que subsanara dicha información, no presentó dentro del plazo otorgado la documentación con las formalidades solicitadas, por lo que no puede continuar con las siguientes etapas de evaluación.- -Respecto a la Sociedad MONTRAN CORPORATION, en el Acta de Apertura de Ofertas, se recibió una oferta presentada por don José Escobar, quien se identificó como Representante Legal de la Sociedad MONTRAN CORPORATION, manifestando en ese acto que en el portal de compras públicas al momento del registro, le solicitaba la identificación de dicha Corporación, que por ser la misma de nacionalidad estadounidense, no tiene una identificación de El Salvador, lo cual no le permitió inscribirse en nombre de la Corporación, optando por hacerlo en su calidad de Representante Legal de la Corporación y así acceder a las Bases de Licitación.- Al respecto, con base en los Artículos 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 8, 10 y 47 del Reglamento de la misma, y lo consignado en el Sitio de Compras Públicas, se concluye que formalmente quien ha descargado las Bases de Licitación ha sido una persona natural, es decir el señor José Escobar; sin embargo, quien ha comparecido al acto de apertura de ofertas y mostrado su interés en participar ha sido la Sociedad MONTRAN CORPORATION, al revisar la información alojada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, se puede constatar que la persona registrada es el señor José Escobar (MONTRAN CORPORATION), que es la misma persona que está facultada para representar a la compañía en la presente licitación, por lo que no se advierte impedimento legal para ofertar en el proceso, por lo que puede continuar con las siguientes etapas de evaluación.- Asimismo, dicha Sociedad presentó como garantía un cheque de caja de JP Morgan Chase Bank, N.A., el cual es una garantía emitida por una entidad extranjera. Al respecto, el numeral 11.2 denominación de garantía, de las Bases de Licitación establece: "La garantía podrá ser emitida por bancos, sociedades de



seguros y afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero, actuando como entidad confirmadora de la emisión”, por lo que se le solicitó subsanar.- La Sociedad MONTRAN CORPORATION presentó una Carta de Crédito Stand by emitida por el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., quien a la vez actúa como entidad confirmadora de Bank of América. N.A., a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador para garantizar el mantenimiento de oferta, por lo que puede continuar con las siguientes etapas de evaluación.- -En cuanto al Asocio GSI, no subsanó en su totalidad la documentación legal requerida, la referente a la Escritura de Rectificación de Constitución del Asocio, se verificó que la misma no reúne los requisitos establecidos en el numeral 6 literal b) de las Bases de Licitación, en virtud que no expresa: i) Las obligaciones entre los integrantes de la unión de personas, ii) Los alcances de su relación con el Banco Central y iii) La definición de las partes del objeto de la licitación que cada integrante de la Unión de Personas se obligará a cumplir, por lo que no puede continuar con las siguientes etapas de evaluación.- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas en el análisis de la Capacidad Financiera, determinó que la Sociedad MONTRAN CORPORATION, presentó de forma completa la documentación financiera solicitada en las Bases de Licitación, obteniendo en resumen, la calificación siguiente:

Sociedad	Año 2015 %	Año 2016 %	Evaluación Financiera promedio período 2015- 2016
MONTRAN CORPORATION	79.00%	79.00%	79.00%

La oferta obtuvo un puntaje superior al mínimo del 60% para la evaluación financiera, es elegible para continuar la siguiente etapa de evaluación.- 5. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la Evaluación Técnica según las ponderaciones y criterios establecidos previamente en las Bases de Licitación, de la oferta presentada por la Sociedad MONTRAN CORPORATION, obteniendo un porcentaje total en la evaluación de 99.25%, superando el porcentaje mínimo de 90% para la evaluación técnica requerida, según resumen siguiente: a. Cumplimiento de documentación e información a presentar para evaluar la oferta según tabla de Evaluación Técnica: Declaración Jurada de Confidencialidad autenticada por Notario, derechos de autor y



cumplimiento de los elementos de la Plataforma Tecnológica definida por el Banco.-

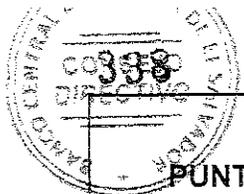
b. Evaluación de las Especificaciones Técnicas, la oferta de Montran Corporation, se penalizó con 0.75% en la demostración del sistema, la cual tiene asignado un 11% de la evaluación total, obteniendo 10.25%, según detalle siguiente: -0.15 puntos, por no generarse por rangos de fechas, gráficas y ser exportables en formato de Excel y PDF.- -0.05 puntos, con Código de participante de acuerdo al definido por el BCR.- -0.05 puntos, sesión de compensación correspondiente.- -0.25 puntos, por no realizar las mismas validaciones del numeral 2.2.- -0.15 puntos, por reporte de rechazos por participantes y motivo.- -0.10 puntos, por no generarse por rangos de fechas, gráficas y ser exportables en formato de Excel y PDF.- 6. Que finalizada la evaluación mencionada en el Romano III del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se procedió conforme a la Sección II, numeral 2, de las Bases de Licitación, al cotejo de la oferta económica con el presupuesto respectivo, determinando que la oferta económica de la Sociedad Montran Corporation por un precio total de US\$346,000.00 (incluyendo impuestos aplicables) está dentro del presupuesto certificado.- 7. Que con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con el Artículo 56 de la LACAP, las Bases de Licitación, Sección II, numeral 3, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. 10/2018 "Adquisición e Implementación del Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Tipo ACH", a la Sociedad MONTRAN CORPORATION, por un precio total de US\$346,000.00, (con impuestos aplicables incluidos), por cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en las Bases de Licitación; asimismo, la oferta económica, se encuentra dentro del presupuesto certificado.- **ACUERDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. 10/2018 "Adquisición e Implementación del Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Tipo ACH", a la Sociedad MONTRAN CORPORATION, por un precio total de US\$346,000.00, (con impuestos aplicables incluidos), por cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en las Bases de Licitación; asimismo, la oferta económica, se encuentra dentro del presupuesto certificado, según recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.-----



PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en años anteriores al 2015, el Banco Central de Reserva contó con los servicios de Corredores de Seguros.- 2. Que en Sesión No.30/2015 del 20 de julio de 2015 se aprobó la: "Política de Eficiencia y Ahorro del Banco Central de Reserva" que en el Romano VI Medidas Específicas, Literal J, párrafo segundo dice: "No se contratarán Servicios de Corretaje de Seguros. La administración de las pólizas se realizará con recursos internos y se evaluarán los resultados obtenidos, en función de los recursos asignados en los diferentes tipos de seguros".- 3. Que el Banco Central de Reserva posee una Póliza de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, para la cual no se tiene establecido un mecanismo de respaldo para los administradores de la póliza en caso de suceder algún siniestro. Asimismo, se requiere de un apoyo especializado para el análisis de coberturas, diseño de Términos de Referencia y análisis de documentos específicos.- 4. Que en Memorándum No. GOF-166/2018; DRYGE-53/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, respectivamente, presentaron solicitud de gestión y propuesta para el proceso de contratación de los servicios de Correduría de Seguros Pólizas de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, por lo que proponen una modificación a la Política de Eficiencia y Ahorro del Banco Central de Reserva de El Salvador (aprobada por Consejo Directivo en Sesión No. CD-30/2015 del 20 de julio de 2015).- **ACUERDA:** Modificar la Política de Eficiencia y Ahorro del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Romano VI, Numeral 2, literal j) de la siguiente manera:

Actual	Propuesta
La contratación de pólizas de seguros se realizará con base en los criterios autorizados por el Consejo Directivo, previo análisis de las necesidades de coberturas.	La contratación de pólizas de seguros se realizará con base en los criterios autorizados por el Consejo Directivo, previo análisis de las necesidades de coberturas.
No se gestionarán Servicios de Corretaje de Seguros. La administración de las pólizas se realizará con recursos internos y se evaluarán los resultados obtenidos, en función de los recursos asignados en los diferentes tipos de seguros.	Se gestionarán Servicios de Corretaje de Seguros únicamente para la Póliza de Intereses Bancarios, Dinero, Valores y Fidelidad. La administración de las otras pólizas del banco se realizará con recursos internos y se evaluarán los resultados obtenidos, en función de los recursos asignados en los diferentes tipos de seguros.

Esta modificación entrará en vigencia a partir de esta fecha, para poder iniciar el proceso de concurso y contratación de corredores para el 2018.-----



PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., se nombró al Licenciado Oscar Armando Pérez, como nuevo Presidente, quien fungía como Gerente General del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- 2. Que en carta del 17 de agosto de 2018 el Licenciado Carlos Alfredo Cativo Sandoval, Abogado Senior del Banco Central, manifiesta que ha recibido propuesta por parte del Presidente del FOSAFFI para desempeñar el cargo de Gerente General, por lo que solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo para ocupar el referido cargo durante el período de nombramiento.- 3. Que el Artículo 37 del Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que los Funcionarios y Empleados tendrán derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo en los casos siguientes:...b) Para ocupar otros altos cargos de carácter público, tales como Presidente o Director Ejecutivo o su equivalente del sector público hasta por el período de su nombramiento.- 4. Que el Artículo 37 del Reglamento de Trabajo no contempla expresamente una licencia para ocupar el referido cargo de Gerente General, por lo que de conformidad con el Artículo 80 del Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva corresponde al Consejo Directivo resolver las situaciones no previstas.- 5. Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero es una Institución de Crédito especializada, creada por ley para agilizar la pronta recuperación de la cartera morosa y minimizar las pérdidas derivadas de los procesos de saneamiento y fortalecimiento; cuyo patrimonio está constituido principalmente por los aportes del Estado y del Banco Central de Reserva; en la que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva nombra a su Comité Administrador y aprueba previamente los actos de disposición cuando excedan Doscientos Cincuenta Mil Dólares.- 6. Que el cargo de Gerente General del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en este caso, es equivalente al de un Director Ejecutivo de las Instituciones del Sector Público.- 7. Que con base a los Artículos 37 y 80 del Reglamento de Trabajo se considera procedente se conceda la licencia sin goce de sueldo al Licenciado Carlos Alfredo Cativo, para el período de su nombramiento como Gerente General del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento del Sistema Financiero.- 8. Que el Art. 76 del Reglamento de Trabajo, establece que los



funcionarios y empleados que gocen de licencia con o sin goce de sueldo, por un año o más serán incorporados al Régimen Especial de Salarios.- **ACUERDA:**

1. Conceder licencia sin goce de sueldo al Licenciado Carlos Alfredo Cativo Sandoval, por el período que dure su nombramiento como Gerente General del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.- 2. Incorporar al Licenciado Cativo Sandoval al Régimen Especial de Salarios.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-29E/2017, del 28 de julio de 2017, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, acordó autorizar el Manual del Comité de Auditoría del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que en el numeral 2.3 Organización del referido Manual, se acordó: 2.3.1 Que el Comité de Auditoría dependerá directamente del Consejo Directivo y se constituirá por 5 miembros: Dos Directores No Ejecutivos, Presidente, Vicepresidente y el Auditor Interno del Banco.- 2.3.2 El Comité será coordinado, por uno de los Directores No Ejecutivos del Banco Central.- 2.3.3 Los miembros del Comité de Auditoría deberán poseer al menos las siguientes competencias: a. Conocimiento del Banco: Misión, Visión, Objetivos, Cultura Organizacional, marco regulatorio aplicable a la entidad, entre otros.- b. Conocimiento en Administración de Riesgos, Control Interno, Transparencia y Rendición de Cuentas.- c. Conocimientos técnicos en gobierno corporativo, contabilidad, auditoría, banca y afines.- d. Escepticismo profesional.- e. Criterio para toma de decisiones.- f. Habilidades interpersonales.- g. Liderazgo.- h. Objetividad.- 2.3.4 Los miembros del Comité durarán en sus funciones: a. El Presidente, Vicepresidente y Auditor Interno del Banco Central de Reserva mientras desempeñen el cargo.- b. Los Directores No Ejecutivos del Banco Central, serán nombrados cada año por el Consejo Directivo, debiendo establecer en el Acuerdo quien será el Coordinador del Comité. En caso de no realizarse el nombramiento en forma oportuna, los directores permanecerán en sus funciones mientras no se realice el nuevo nombramiento.- 3. Que en Sesión No. CD-1/2018 de fecha 8 de enero de 2018, el Consejo Directivo realizó la designación de dos Directores para el Comité de Auditoría, finalizando su nombramiento el 31 de diciembre de 2018.- 4. Que debido a retiro de la Licenciada María Concepción Gómez Guardado, Directora Suplente del Consejo Directivo, nombrada por el



Ministerio de Economía, es necesario nombrar a un nuevo Director del Comité de Auditoría, para lo que resta del año.- 5. Que el Licenciado Ever Israel Martínez Reyes, representante de las Universidades Privadas, cumple con el perfil requerido en el Manual del Comité de Auditoría del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

ACUERDA: 1. Nombrar al Licenciado Ever Israel Martínez Reyes, como miembro del Comité de Auditoría, para el período que vence en diciembre de 2018.- 2. En caso de ausencia del Coordinador, ejercerá esta función el Licenciado Ever Israel Martínez Reyes; debiendo en tal caso, asistir otro Director al Comité para que haya quórum. Lo anterior, de conformidad al Manual del Comité de Auditoría del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Todos los miembros del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva son invitados a participar del Comité de Auditoría.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con base a las Instrucciones para el Funcionamiento del Comité de Riesgos aprobadas en Sesión No. CD-17/2017 del 8 de mayo de 2017, establece que el Comité de Riesgos dependerá del Consejo Directivo y estará conformado por dos Directores Externos, Presidente y/o Vicepresidente del Banco Central de Reserva y el Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- 2. Que en Sesión No. CD-01/2018 del 8 de enero de 2018, se nombró como Directores No Ejecutivos del Comité de Riesgos para el período de enero a diciembre 2018 a los Licenciados Rafael Rodríguez Loucel (Coordinador del Comité) y Genaro Mauricio Escalante.- 3. Que debido al retiro del Licenciado Genaro Mauricio Escalante, como Director Propietario del Consejo Directivo del Banco Central, es necesario nombrar a un nuevo Director Externo en el Comité de Riesgos, para lo que resta del año.- **ACUERDA:** Nombrar como Director externo para el Comité de Riesgos, con vigencia de agosto a diciembre de 2018 al Licenciado Francisco Orlando Henríquez Álvarez.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-30/2007 de 20 de agosto de 2007 se autorizó la celebración del Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Banco Central de Reserva y la Superintendencia de Competencia y en Sesión No. CD- 26/2016 del 13 de junio de 2016, autorizó la Modificación de la Cláusula Cuarta del referido Convenio y designó como enlace administrativo del Convenio a la Gerencia del Sistema Financiero.- 2. Que en Sesión



No. 40/2016 del 5 de septiembre de 2016, se acordó: "Aprobar la Metodología de Seguimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre el Banco Central de Reserva y la Superintendencia de Competencia, de acuerdo a las etapas propuestas por la Gerencia del Sistema Financiero".- 3. Que en Memorándum No. GSF-35/2018, de 25 de mayo de 2018, la Gerencia del Sistema Financiero presenta una Programación de temas propuestos para el año 2018 en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el Banco Central de Reserva y la Superintendencia de Competencia.----

ACUERDA: 1. Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia del Sistema Financiero, sobre la ejecución del Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia y del Programa 2016-2017.- 2. Sustituir en la Metodología de Seguimiento, el literal d) y adicionarle un literal e), de la siguiente manera: "d) Presentar a la Presidencia y al Consejo Directivo Informes Trimestrales de ejecución con referencia a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año; y e) Presentar al Consejo Directivo, en el mes de enero de cada año, el plan propuesto para ese ejercicio fiscal, para su respectiva aprobación".- 3. Aprobar la Programación de temas propuestos para el año 2018, en el marco del Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia, que se anexa.- 4. Designar como enlace administrativo alternativo para la ejecución del Convenio con la Superintendencia de Competencia, al Jefe del Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre la "Situación de la Micro y Pequeña Empresa en El Salvador 2017", realizada por el Departamento de Investigación Económica y Financiera.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota de la presentación realizada por el Banco Hipotecario de El Salvador, informando sobre su Gestión al mes de junio de 2018, en la que incluyeron aspectos de Hechos Relevantes, Desempeño Financiero y Estados Financieros.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las once horas con veinticinco minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.



Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

María Elena Solórzano Arévalo

José Francisco Lazo Marín

Salvador Anibal Osorio Rodríguez

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes